

MOTIVACIÓN (Art. 16 Estatutos del Colegio)

La Fundación Mater Clementissima:

A. *El Colegio cuenta con la Fundación Mater Clementissima, promovida y erigida por la Conferencia Episcopal Española, con personalidad jurídica canónica y civil en España, en favor del Pontificio Colegio Español de San José en Roma. Ha sido inscrita con fecha del 6 de abril de 2016 en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia de España con el número 022951.*

B. *Su finalidad principal es promover la formación de los sacerdotes o seminaristas alumnos del Pontificio Colegio español de Roma, especialmente de aquellos que carezcan de medios económicos suficientes para obtener por sí mismos los objetivos formativos que se persiguen.*

Para el **Curso 2022-2023**, la Fundación Mater Clementissima, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio y los de la propia Fundación, pone a disposición de las diócesis un fondo económico de becas y ayudas para sacerdotes o seminaristas que, habiendo terminado el ciclo institucional de estudios, son enviados a Roma por sus respectivos ordinarios para realizar estudios de licenciatura o doctorado y residiendo en el Pontificio Colegio Español de San José de Roma.

DESTINATARIOS

Los Ordinarios de las diócesis españolas podrán solicitar beca para los nuevos colegiales inscritos para el curso 2022-2023 y que vayan a realizar estudios de licencia o doctorado en alguna de las pontificias universidades y ateneos romanos, residiendo en el Pontificio Colegio Español de Roma de manera estable y durante todo el año académico.

- Clérigos (sacerdotes o diáconos): han de estar incardinados en la diócesis que solicita la beca y cumplir los requisitos de admisión en el Colegio.
- Seminaristas: además de pertenecer a la diócesis que solicita la beca, tienen que tener concluido el ciclo institucional de estudios eclesiásticos y cumplir los requisitos de admisión en el Colegio.

AMBITO Y ALCANCE DE LAS BECAS

- **Alcance:** la beca es una ayuda para el coste de la residencia durante el año académico (9 meses de octubre a junio) de acuerdo al régimen económico que establezca para cada curso el Colegio.
- **Cuantía:** en función del nº de solicitudes y las circunstancias concretas de cada solicitud, ésta podrá variar entre el 50% y el 100% del coste de la pensión de un curso. La cuantía concedida se irá descontando periódicamente del coste de la pensión de alojamiento y manutención

- **Quedan expresamente excluidos:** en general todos aquellos costes que queden fuera del ámbito de la residencia en el Colegio durante el año académico:
 - Los costes académicos como: matrículas y tasas; inscripciones a cursos auxiliares o de idiomas y otros.
 - Curso de italiano que comprende la inscripción en la academia y el mes de residencia en el Colegio (normalmente septiembre).
 - Estancias en el Colegio antes del 01 de octubre y después del 30 de junio.
 - Estudios y viajes de investigación fuera de Roma.
 - Material escolar en general, viajes, participación en congresos, reuniones y otros aún los de carácter académico.
 - Gastos personales en general.
 - Estancias en otros centros o colegios eclesiásticos y cualquier otro posible coste (incluidos los académicos) originados una vez que el beneficiario de la beca haya dejado de ser alumno ordinario del Colegio.
- **Duración:** la beca se concede para un año académico pero podrá ser renovada cada curso hasta un máximo de 3 para estudios de licencia y lo mismo en el caso de doctorado.
- **Remanentes:** si al final del año académico para el que se concede la beca quedara algún saldo remanente no gastado, éste pasará directamente al Pontificio Colegio Español de San José como ayuda para los gastos generales y actividades propias

INCOMPATIBILIDADES

Las becas son incompatibles con otras ayudas o becas provenientes de instituciones públicas o privadas de las que ya sea beneficiario el solicitante, salvo que la ayuda sea destinada directamente a los costes de matrículas y tasas académicas.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, ADJUDICACIÓN Y RENOVACIÓN

- **Plazos para la solicitud:** entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022. Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado no se tendrán en cuenta.
- **Documentación que debe acompañar la solicitud:**
 - Carta del Ordinario según el modelo de Formulario de solicitud disponible en la página web del Colegio.
 - Expediente académico completo del candidato y demás documentación requerida para la admisión en el Colegio.
- **Adjudicación:** terminado el plazo de solicitud, el equipo de dirección del Colegio informará al interesado de la concesión o denegación de la beca y de la cuantía de la misma.
- **Renovación:**
 - Si bien la beca se concede para un curso, ésta podrá ser renovada hasta un máximo de tres.
 - Para la renovación se necesita: el visto bueno del Rector del Colegio y la carta del Ordinario solicitando la renovación para el nuevo curso.
 - Por su parte, el beneficiario directo tiene que haber cumplido los requisitos contemplados en el apartado *Obligaciones de los beneficiarios*

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los colegiales beneficiarios de la beca deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Ofrecer en sufragio de **los antiguos colegiales, formadores y benefactores del Colegio ya fallecidos**, una misa al mes durante el año académico. En caso de ser seminarista o diácono ofrecer el rezo del Santo Rosario por la mencionada intención.
- Ofrecer por las intenciones de los **benefactores actuales de la Fundación Mater Clementissima** una misa al mes durante el año académico. En caso de ser seminarista o diácono ofrecer el rezo del Santo Rosario por la mencionada intención.
- Presentar a final de cada curso una **memoria académica completa** enviándola al Rector del Colegio antes del 30 de julio de cada año.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones supondrá la inmediata retirada de la beca o la no renovación.

Madrid, 28 de abril de 2022



MEMBRETE EPISCOPAL

NN, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de NN

DECLARO

Que (el Rvdo. / el seminarista) D. _____, natural de _____, de ____ años de edad, [ordenado presbítero / diácono el -----] e incardinado en esta Diócesis, no es beneficiario de ninguna ayuda económica o beca de institución eclesial, pública o privada, para realizar estudios de especialización en Roma*,

SOLICITO

Le sea concedida una beca de residencia en ese Pontificio Colegio Español de San José de Roma, en las condiciones que se establezcan en la concesión, para que inicie en el curso 20__-20__ los estudios de Licenciatura / Doctorado en _____, en la Facultad de _____, de la Universidad _____.

Dado en _____, el __ de _____ de 20__.

+ NN

Obispo de NN

* La solicitud de beca no es incompatible con la reducción de matrícula que pueda obtener de parte de la universidad en la que realizará los estudios.